

## Acta de la Sesión Extraordinaria del día 8 de abril de 2016

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 22 horas del día 8 de abril de 2016, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

**El Consejero Presidente:** Buenas noches, Señoras, Señores Representantes de todos los Partidos Políticos representados ante éste Consejo, Consejeras, Consejeros Electorales, para poder iniciar nuestra sesión extraordinaria convocada justo a ésta hora, le pido al Señor Secretario verifique la existencia del quórum legal. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Buenos noches con su permiso. -----  
**Consejero Presidente.** -----  
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

**Consejeras y Consejeros Electorales.** -----  
Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----  
Lic. Elia Olivia Castro Rosales. -----  
Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----  
Mtra. Elisa Flemate Ramírez. -----  
Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez. -----  
Dr. José Manuel Ortega Cisneros. -----

**Representantes de los Partidos Políticos.** -----  
**Por el Partido Acción Nacional.** -----  
Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. -----  
**Por el Partido Revolucionario Institucional.** -----  
Lic. Violeta Cerrillo Ortíz. -----  
**Por el Partido de la Revolución Democrática.** -----  
Lic. Ángel Soto Ovalle. -----  
**Por el Partido del Trabajo.** -----  
Lic. Juan José enciso Alba. -----  
**Por el Partido Verde Ecologista de México.** -----  
Mtro. Salvador Esaú Constantino Ruiz. -----  
**Por el Partido Movimiento Ciudadano.** -----  
C. Gerardo Mata Chávez. -----  
**Por el Partido Nueva Alianza.** -----  
Lic. Verónica González Nava. -----  
**Por el Partido Morena.** -----  
Mtro. Ricardo Humberto Hernández León. -----  
**Por el Partido Encuentro Social.** -----  
Lic. Rene Iracheta de la Rosa. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Me permito hacer de su conocimiento Consejero Presidente, que contamos con la presencia de siete (7) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, las nueve (9) representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto Electoral con derecho a voz, así como quienes integran la junta Ejecutiva con

el carácter de voz informativa por lo que existe quórum legal para sesionar. - -

-----  
**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, verificado el quórum legal iniciamos formalmente nuestra sesión, le pido Señor Secretario dé cuenta al Consejo del proyecto de orden del día. - - - - -

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** A su consideración el proyecto de orden del día. - - -

**Punto número uno:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal. - - - -

**Punto número dos:** Aprobación en su caso del proyecto de orden del día. - -

**Punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se ejecuta la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG180/2016 al C. David Monreal Ávila, respecto a la cancelación de su registro como candidato a Gobernador del Estado por el partido político MORENA. - - - - -

-----  
**El Consejero Presidente:** Respetables integrantes de este Consejo, se somete a su consideración el proyecto de orden del día, sino hay comentarios, pero antes de pasar a la votación correspondiente, le pido al Señor Secretario por favor especifique el punto tres, en correspondencia a la resolución emitida por el Instituto Nacional Electoral. - - - - -

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, sí, es necesario modificar el rubro del proyecto del orden del día, y si es necesario el contenido del mismo, en virtud a que la resolución INE 180 a la que hace referencia este punto del orden del día, sanciona también a diversos partidos políticos de manera económica, como al propio partido político MORENA, y no sólo al ciudadano al que se ha hecho alusión, por lo que es necesario modificar el rubro, para que quede de la siguiente manera, Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se ejecutan las sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG180/2016, al C. David Monreal Ávila, respecto a la cancelación de su registro como Candidato a Gobernador del Estado por el partido político MORENA, y a las impuestas a otros partidos políticos, con esa modificación a su consideración el punto número tres. - - - - -

-----  
**El Consejero Presidente:** Sino hay comentarios, consideraciones, tiene primero el uso de la palabra Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Enciso Alba. - - - - -

-----  
**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa:** Gracias, solamente para que se precise, ustedes están señalando que van a ejecutar, pero el término no ha concluido para que queden firmes, esa es la situación, van a ejecutar algo que todavía no está firme, todavía está en el periodo de llevar a cabo la impugnación, y a nosotros nos citan para una cosa totalmente distinta, a mi me señalaron al momento de llamarme por teléfono, la notificación que me hacen es para tratar exclusivamente lo relativo al candidato David Monreal Ávila, y aquí ya están variando la situación, independientemente si el Consejo tenga o no facultades para agregar un punto, si nos citan para una cosa que se ejecute tal cual viene la situación, es cuanto. - - - - -

-----  
**El Consejero Presidente:** Bien, por eso hicimos ahorita la aclaración, justo en los términos en los cuales viene la resolución, que no es exclusiva para una persona y no es solamente por ese concepto, si Señor Secretario. - - - - -

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, sí además de que en el punto resolutivo primero, sí se menciona en la parte final, que en la citada resolución haya causado estado, por el comentario que hace el

Representante del Partido del Trabajo, serán ejecutadas desde luego una vez que causen estado, pero el proyecto de acuerdo debe de ir en los términos a los que se ha dado lectura. -----

**El Consejero Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Gerardo Acosta Gaytán. -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional; Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa:** Gracias Presidente, buenas noches a todas y todos, nada más para preguntar, evidentemente me lo acaban de entregar y no lo conocemos, pero, ¿sí corresponden al Estado de Zacatecas y al Proceso Electoral, las multas que se imponen aquí? Ustedes ya exploraron esa situación, ya lo revisaron de manera objetiva, a efecto de dar cumplimiento, porque pues de lo contrario, pudiéramos estar en un desliz muy grave, como lo señala quien me antecedió en el uso de la voz, y como se titula en el propio documento, el punto de acuerdo hace referencia a la cancelación de un registro de candidatura, y aquí prácticamente todos los partido políticos traemos alguna sanción, si ustedes ya lo revisaron en ese contexto, sería mi inquietud. -----

**El Consejero Presidente:** Por favor Señor Secretario, si sirve a aclarar lo correspondiente. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, si a bien lo tienen por el comentario que hace el Representante del Partido Acción Nacional, no se daría lectura únicamente a los puntos de acuerdo, sino a partir del considerando vigésimo sexto, en donde viene la parte resolutive de la resolución del INE, la que hace referencia a éste acuerdo, para que quede más claridad del mismo si así lo consideran, ya en la lectura del proyecto de acuerdo se daría lectura en la parte de los considerandos que ustedes consideren necesarios, sería cuanto Consejero Presidente. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, para despejar cualquier duda, en su oportunidad se dará la lectura que ha mencionado el Señor Secretario, y además obviamente se harán las aclaraciones pertinentes, bien, al no haber más comentarios, le pido Señor Secretario tome la votación correspondiente en relación con Proyecto de orden del día, antes, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Doctor Ortega Cisneros. -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa:** Buenas noches a todos, comentar que en efecto, yo sí tengo duda de lo que vamos a acordar, me gustaría que el Secretario le diera lectura a la parte conducente, porque en efecto, si ven en el rubro del acuerdo es uno, ya el cuerpo de todo el proyecto de acuerdo es diferente, ya trata otras cosas, si me gustaría tener la claridad, si hay necesidad de cambiarle el rubro del proyecto, habría que hacerlo, sino ajustar el cuerpo de todo el Proyecto. -----

**El Consejero Presidente:** Bien, con esa consideración que daremos lectura a todo lo que corresponda de los considerandos, y obviamente de los puntos resolutive, y se remitirá la lectura según cada uno de ustedes estimen prudente, bien, sino hay más comentarios, ahora sí Señor Secretario tome la votación correspondiente. -----

**El Secretario Ejecutivo: Se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de orden del día, con la modificación a que se ha hecho mención en el punto tres del mismo, quienes estén a favor, informo que son:** -----

**Siete votos a favor.** -----  
**Ninguno en contra.** -----

-----  
**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, consecuentemente se declara **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de orden del día, Señor Secretario sea tan amable en desahogar el siguiente punto. -----

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** El siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se ejecuta la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral en la resolución INE-CG180/2016, al C. David Monreal Ávila, respecto a la cancelación de su registro como Candidato a Gobernador del Estado por el Partido Político MORENA y a las impuestas a otros institutos políticos. -----

-----  
**El Consejero Presidente:** Continúe Señor Secretario con el uso de la palabra y dé lectura a la parte conducente de los considerandos y los resolutivos. - - -

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, daré lectura sino tienen inconveniente a partir del considerando Vigésimo Sexto, y me iré deteniendo si así lo solicitan en la parte que sea necesaria. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la resolución INE-CG180/2016, al resolver sobre las irregularidades encontradas en el Dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos a cargo de Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral ordinario 2015-2016 del Estado de Zacatecas, determinó lo siguiente: Resuelve.- **PRIMERO.** Por razones y fundamentos expuestos en el considerando 20.1 de la presente Resolución, se impone al Partido Acción Nacional las siguientes sanciones: a) 2 faltas de carácter formal: conclusiones: 5 y 11, se sanciona al Partido Acción Nacional con una multa consistente en 60 (sesenta) unidades de medida y actualización vigente para el ejercicio fiscal 2016, misma que asciende a la cantidad de \$4,382.40 (cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.). **SEGUNDO.** Por razones y fundamentos expuestos en el considerando 20.2 de la presente Resolución, se impone al Partido Revolucionario Institucional las siguientes sanciones: a) 3 falta de carácter formal, conclusión 9, 14 y 20, se sanciona al Partido Revolucionario Institucional con una multa consistente en 100 (cien) unidades de medida y actualización vigente para el ejercicio fiscal 2016, misma que asciende a la cantidad de \$68,657.60 (sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.), b) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones: 11 y 16. Conclusión 11, se sanciona al Partido Revolucionario Institucional con una multa consistente en 5,336 (cinco mil trescientas treinta y seis) unidades de medida y actualización vigente para el ejercicio fiscal 2016, misma que asciende a la cantidad de \$389,741.44 (trescientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y un pesos 44/100 M.N.). Conclusión 16, se sanciona al Partido Revolucionario Institucional con una multa consistente en 8,408 (ocho mil cuatrocientos ocho) unidades de medida y actualización vigente para el ejercicio fiscal 2016, misma que asciende a la cantidad de \$614,120.32 (seiscientos catorce mil ciento veinte pesos 32/100 M.N.), c) 1 faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusión 4, se sanciona al Partido Revolucionario Institucional con una multa consistente en 164 (ciento sesenta cuatro) unidades de medida y actualización vigente para el ejercicio fiscal 2016, misma que asciende a la cantidad de \$11,978.56 (once mil novecientos setenta y ocho pesos 56/100 M.N.), d) 1 faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusión 5, se sanciona al Partido Revolucionario Institucional con una multa consistente en 2,254 (dos mil doscientos cincuenta y cuatro) unidades de medida y actualización vigente para el ejercicio fiscal 2016, misma que asciende a la cantidad de \$164,632.16 (ciento sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos

16/100 M.N.), e) faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusión 7 y 8, Conclusión 7, se sanciona al Partido Revolucionario Institucional con una multa consistente en 616 (seiscientos dieciséis) unidades de medida y actualización vigente para el ejercicio fiscal 2016, misma que asciende a la cantidad de \$44,992.64 (cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 64/100 M.N.), conclusión 8, se sanciona al Partido Revolucionario Institucional con una multa consistente en 102 (ciento dos) unidades de medida y actualización vigente para el ejercicio 2016, misma que asciende a la cantidad de \$7,450.08 (siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 08/100 M.N.). **TERCERO.** Por razones y fundamentos expuestos en el Considerando 20.3 de la presente Resolución, se impone al Partido de la Revolución Democrática, las siguientes sanciones: a) faltas de carácter formal: Conclusiones 4, 7, 8, 15, 17, 18, 21, 23, 28 y 31, se sanciona al Partido de la Revolución Democrática con una multa consistente en 3,150 (tres mil ciento cincuenta) unidades de medida de actualización vigentes en el ejercicio 2016, equivalente a \$230,076.00 (doscientos treinta mil setenta y seis mil pesos 00/100); b) 3 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 2, 27 y 30, se sanciona al Partido de la Revolución Democrática con una multa consistente en 3,132 unidades de medida de actualización vigentes en el ejercicio 2016, que asciende a la cantidad de \$228,761.28 (doscientos veintiocho mil setecientos sesenta y un pesos 28/100 M.N.); conclusión 27, se sanciona al Partido de la Revolución Democrática con una multa consistente en 359 (trescientos cincuenta y nueve) unidades de medida de actualización vigentes en el ejercicio 2016, equivalente a \$26,221.36 (veintiséis mil doscientos veintiún pesos 36/100 M.N.); Conclusión 30, se sanciona al Partido de la Revolución Democrática con una multa consistente en 2,514 (dos mil quinientas catorce) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$183,622.56 (ciento ochenta y tres mil seiscientos veintidós pesos 56/100 M.N.); c) 3 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 6 y 10, conclusión 6 se sanciona al Partido de la Revolución Democrática con una multa consistente en 104 (ciento cuatro) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$7,596.16 (siete mil quinientos noventa y seis pesos 16/100 M.N.); conclusión 10. Se sanciona al Partido de la Revolución Democrática con una multa consistente en 1,066 (un mil sesenta y seis) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$85,310.72 (ochenta y cinco mil trescientos diez pesos 72/100 M.N.); d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 33 se sanciona al Partido de la Revolución Democrática con una multa consistente en 3,378 (tres mil trescientas setenta y ocho) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$246,729.12 (doscientos cuarenta y seis mil setecientos veintinueve pesos 12/100 M.N.); e) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 5 y 9, conclusión 5 se sanciona al Partido de la Revolución Democrática con una multa consistente en 1,000 (mil) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$73,040.00 (setenta y tres mil cuarenta pesos 00/100M.N.); conclusión 9 se sanciona al Partido de la Revolución Democrática con una multa consistente en 844 (ochocientos cuarenta y cuatro) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$61,645.76 (sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 76/100 M.N.); f) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 13 se sanciona al Partido de la Revolución Democrática con una multa consistente en 963 (novecientas sesenta y tres) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$70,337.52 (setenta mil trescientos treinta y siete pesos 52/100 M.N.); g) 7 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 12, 14, 16, 19, 20, 22 y 32, conclusión 12 se sanciona al Partido de la Revolución Democrática con una multa consistente en 509 (quinientas nueve) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$37,177.36 (treinta y siete mil ciento setenta y siete pesos 36/100 M.N.); Conclusión 14, se sanciona al

Partido de la Revolución Democrática con una multa consistente en 4,859 (cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$354,900.36 (trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos pesos 36/100 M.N.), conclusión 16 se sanciona al Partido de la Revolución Democrática con una multa consistente en 934 (novecientos treinta y cuatro) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$68,219.36 (sesenta y ocho mil doscientos diecinueve pesos 36/100 M.N.), conclusión 19, se sanciona al Partido de la Revolución Democrática con una multa consistente en 8,724 (ocho mil setecientos veinticuatro) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$637,200.96 (seiscientos treinta y siete mil doscientos pesos 86/100 M.N.), conclusión 20, se sanciona al Partido de la Revolución Democrática con una multa consistente en 276 (doscientas setenta y seis) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$20,159.04 (veinte mil ciento cincuenta nueve pesos 04/100 M.N.), conclusión 22, se sanciona al Partido de la Revolución Democrática con una multa consistente en 2,464 (dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$179,970.56 (ciento setenta y nueve mil novecientos setenta pesos 56/100 M.N.), conclusión 32 se sanciona al Partido de la Revolución Democrática con una multa consistente en 394 (trescientas noventa y cuatro) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$28,777.76 (veintiocho mil setecientos setenta y siete pesos 76/100 M.N.). **CUARTO.** Por razones y fundamentos expuestos en el considerando 20.4 de la presente Resolución, se impone al Partido del Trabajo las siguientes sanciones: a) 5 faltas de carácter formal: conclusiones 4,10, 11, 14 y 27, se sanciona al Partido del Trabajo con una multa equivalente a 1,300 (un mil trescientas) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$94,952.00 (noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), b) 1, falta de carácter sustancial o de fondo, conclusión 5, se sanciona al Partido del Trabajo con una multa equivalente a 34 unidades que equivale a \$2,483.36 (dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 36/100 M.N.), c) 6, falta de carácter sustancial o de fondo, conclusión 12, 13, 19, 20, 25 y 26, conclusión 12, se sanciona al Partido del Trabajo con una multa consistente en 225 (doscientas veinticinco) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, que equivale a \$16,434.00 (dieciséis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100M.N.), conclusión 13, se sanciona al Partido del Trabajo con una multa consistente a 19 (diecinueve) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$1,387.76. (mil trescientos ochenta y siete pesos 76/199 M.N.), conclusión 19, se sanciona al Partido del Trabajo con una multa consistente en 61 (sesenta y un) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$4,455.44 (cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesos 44/100 M.N.), conclusión 20, se sanciona al Partido del Trabajo con una multa consistente en 56 (cincuenta y seis) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$4,090.24 (cuatro mil noventa pesos 24/100 M.N.), conclusión 25, se sanciona al Partido del Trabajo con una multa consistente en 174 (ciento setenta y cuatro) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$12,708.96 (doce mil setecientos ocho pesos 96/100 M.N.), conclusión 26, se sanciona al Partido del Trabajo con una multa consistente en 495 (cuatrocientas noventa y cinco) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$36,154.80 (treinta y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesos 80/100 M.N.). d)1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 6 se sanciona al Partido del Trabajo con una multa consistente en 129 (ciento veintinueve) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$9,422.16 (nueve mil cuatrocientos veintidós pesos 16/100 M.N.), e) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 7 se sanciona al Partido del Trabajo con una multa

consistente en 82 (ochenta y dos) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$5,989.28 (cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.); f) 3 faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 1, 15 y 21, conclusión 1 se sanciona al Partido del Trabajo con una multa consistente en 3,771 (tres mil setecientos setenta y un) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$275,502.48 (doscientos setenta y cinco mil quinientos dos pesos 48/100 M.N.), conclusión 15 se sanciona al Partido del Trabajo con una multa consistente en 6,684 (seis mil seiscientos ochenta y cuatro) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$488,199.71 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento noventa y nueve pesos 71/100 M.N.), conclusión 21 se sanciona al Partido del Trabajo con una multa consistente en 7,884 (siete mil ochocientos ochenta y cuatro) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$546,631.36 (quinientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y un pesos 36/100 M.N.). g) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 2-A, se sanciona al Partido del Trabajo con una multa consistente en 222 (doscientas veintidós) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$16,214.88 (dieciséis mil doscientos catorce pesos 88/100 M.N.). **QUINTO.** Por razones y fundamentos expuestos en el considerando 20.5, se impone al Partido Verde Ecologista de México las siguientes sanciones: a) 2 faltas de carácter formal: conclusiones 2 y 5. Se sanciona al Partido Verde Ecologista de México, con una multa consistente en 90 (noventa) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$6,573.60 (seis mil quinientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.); b) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 1 y 4, conclusión 1 se sanciona al Partido Verde Ecologista de México con una multa consistente en 405 (cuatrocientas cinco) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$29,581.20 (veintinueve mil quinientos ochenta y un pesos 20/100 M.N.), conclusión 4 se sanciona al Partido Verde Ecologista de México con una multa consistente en 203 (doscientas tres) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$14,826.12 (catorce mil ochocientos veintiséis pesos 12/100 M.N.). **SEXTO.** Por razones y fundamentos expuestos en el considerando 20.6 de la presente Resolución, se impone al Partido Movimiento Ciudadano, las siguientes sanciones: a) 2 faltas de carácter formal conclusiones 19 y 15, conclusiones 19 y 15, se sanciona al Partido Movimiento Ciudadano con una multa consistente en 1,020 (mil veinte) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$74,500.80 (setenta y cuatro mil quinientos pesos 80/100 M.N.). a) 3 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 1, 5 y 12, conclusión 1 se sanciona al Partido Movimiento Ciudadano con una multa consistente de 1,392 (mil trescientas noventa y dos) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$101,671.68 (ciento uno mil seiscientos setenta y un pesos 68/100 M.N.), conclusión 5 se sanciona al Partido Movimiento Ciudadano con una multa consistente en 1,657 (mil seiscientos cincuenta y siete) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$121,027.28 (ciento veintiún mil veintisiete pesos 28/100 M.N.), conclusión 12 se sanciona al Partido Movimiento Ciudadano con una multa consistente en 2,063 (dos mil sesenta y tres) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$150,608.48 (ciento cincuenta mil seiscientos ocho pesos 48/100 M.N.), c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8 se sanciona al Partido Movimiento Ciudadano con una multa de 87 (ochenta y siete) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$6,354.48 (seis mil trescientas cincuenta y cuatro pesos 48/100 M.N.); e) 4 faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 11, 17 y 18, conclusión 11 se sanciona al Partido Movimiento Ciudadano con una multa consistente en 225 (doscientas veinticinco) unidades de medida de actualización vigente en el

ejercicio 2016, que equivale en \$16,434.48 (dieciséis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), conclusión 17 se sanciona al Partido Movimiento Ciudadano con una multa consistente en 1,129 (mil ciento veintinueve) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$82,462.16 (ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 16/100 M.N.), conclusión 18 se sanciona al Partido Movimiento Ciudadano con una multa consistente en 198 (ciento noventa y ocho) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, que equivalen a \$14,471.92 (catorce mil cuatrocientos setenta y un pesos 92/100 M.N.), conclusión 10 se sanciona al Partido Movimiento Ciudadano con una multa consistente a 7 (siete) de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, que equivale a \$511.28 (quinientos once pesos 28/100 M.N.). **SÉPTIMO.** Por razones y fundamentos expuestos en el Considerando 20.7 de la presente Resolución, se impone al partido MORENA las siguientes sanciones: a) 4 faltas de carácter formal: Conclusiones 4, 10, 13 y 16, se sanciona al Partido MORENA con una multa consistente en 80 (ochenta) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$5,843.20 (cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.). b) 8 faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 3, 5, 6, 7, 8, 12, 14 y 15, conclusión 3 se sanciona a MORENA con una multa consistente en 3,455 (tres mil cuatrocientas cincuenta y cinco) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$252,353.20 (doscientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.), conclusión 5 se sanciona a MORENA con una multa consistente en 225 (doscientas veinticinco) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$16,434.00 (dieciséis mil cuatrocientas treinta y cuatro pesos 100/100 M.N.), conclusión 6 se sanciona a MORENA con una multa consistente en 893 (ochocientos) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$65,224.72 (sesenta y cinco mil doscientos veinticuatro pesos 72/100 M.N.), conclusión 7 se sanciona a MORENA con una multa consistente en 20 (veinte) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$1,470.80 (mil cuatrocientos setenta pesos 80/100 M.N.), conclusión 8 se sanciona a MORENA con una multa consistente en 668 (seiscientos sesenta y ocho) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$48,690.72 (cuarenta y ocho mil seiscientos novena pesos 72/100 M.N.), conclusión 12 se sanciona a MORENA con una multa consistente en 38 (treinta y ocho) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalentes a \$2,675.52 (dos mil seiscientos setenta y cinco pesos 52/100 M.N.), conclusión 14 se sanciona a MORENA con una multa consistente en 677 (seiscientos setenta y siete) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalente a \$49,448.08 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 08/100 M.N.), conclusión 15 se sanciona a MORENA con una multa consistente en 1,492 (mil cuatrocientas noventa y dos) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, que equivalen a \$108,975.68 (ciento ocho mil novecientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.). c) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2. A. se sanciona al C. David Monreal con la pérdida al derecho a ser registrado como candidato, o en su caso, su cancelación del registro como candidato a Gobernador del Estado de Zacatecas en el presente Proceso Electoral. No sé si quieren que me detenga ahí o continuamos. -----

**El Consejero Presidente:** Tiene el uso de la palabra, interrumpimos ahorita la lectura, luego se continúa; el Consejero Electoral, Licenciado Eduardo Noyola Núñez. -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral Licenciado Eduardo Noyola Núñez; quien expresa:** Con su permiso Consejero Presidente, buenas noches a todas y a todos, el presente proyecto

de acuerdo, pues simple y sencillamente, prácticamente transcribe los resolutivos que están en la propia determinación del Instituto Nacional Electoral en la resolución INE-CG180/2016, en el primero de ellos, hace referencia a las sanciones impuestas al Partido Acción Nacional, el segundo, al Revolucionario Institucional, al tercero, al de la Revolución Democrática, el cuarto, al Partido del Trabajo, el quinto, al Verde Ecologista, el sexto, Movimiento Ciudadano, el séptimo, MORENA, y en el octavo señala la propia resolución del Instituto Nacional Electoral, que hágase del conocimiento del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de que las multas y sanciones determinadas en los resolutivos anteriores, es decir, los que vienen incorporados al acuerdo, y que son textuales conforme lo que establece el del Instituto Nacional Electoral, dice, en términos del artículo 458 numeral, 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente resolución haya causado estado, y noveno, se instruye al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en ésta resolución, sean destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables, en ese sentido prácticamente es lo que se señaló en la resolución del propio Instituto Nacional Electoral Consejero Presidente, es cuanto. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Licenciado Eduardo Noyola, continúe por favor con la lectura, Señor Secretario. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, antes si me permite dar cuenta de la presencia en ésta sesión, del Licenciado José Ulises Trinidad Zacarías, representante de la candidata independiente Alma Rosa Ollervides González, únicamente restaría el inciso B, se sanciona a MORENA con una multa consistente en 936 (novecientas treinta seis) unidades de medida de actualización vigente en el ejercicio 2016, equivalentes a \$68,375.44 (sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos 44/100 M.N.), lo demás ya son los resolutivos por los que se ordena a éste organismo público electoral, dar el cumplimiento a la resolución en los términos a que ha hecho referencia el Consejero Eduardo Noyola, y daré lectura sino tienen inconveniente ahora sí, al proyecto de acuerdo en sus puntos resolutivos, **PRIMERO.** Las multas y sanciones determinadas en los resolutivos de la resolución INE-CG180/2016, serán pagadas al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones, multas y sanciones que serán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que la citada resolución haya causado estado. **SEGUNDO.** Los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en la resolución, según lo previsto en el artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones, serán destinados al organismo estatal encargado del fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables, **TERCERO.** Que en cumplimiento a lo instruido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el resolutivo séptimo, inciso c), conclusión 2 de la resolución INE/CG180/2016, se cancela el registro al C. David Monreal Ávila, como candidato a Gobernador del Estado por el partido político MORENA. **CUARTO.** Se instruye al Consejero Presidente del Instituto Electoral a efecto de que informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, este Acuerdo sobre la ejecución de la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral, en la resolución INE/CG180/2016 al C. David Monreal Ávila, respecto de la cancelación de su registro como candidato a Gobernador del Estado por el partido político MORENA, así como a las sanciones impuestas a otros Institutos Políticos para los efectos a que haya lugar. **QUINTO.** Publíquese este Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial Órgano del

Gobierno del Estado y en la página de Internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), para los efectos a que haya lugar; notifíquese este Acuerdo conforme a Derecho. - - - -

-----  
**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, respetables integrantes, a su consideración el proyecto de acuerdo, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Doctor Ortega Cisneros. - - - - -

-----  
**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Doctor José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa:** Creo que queda ya claro, que efectivamente se va a ejecutar la instrucción del Instituto Nacional Electoral, respecto de la cancelación del registro del candidato a Gobernador de MORENA, y de las sanciones, las multas que ahí se señalan para los diversos partidos políticos, creo que efectivamente sí es una ejecución, se va a hacer el cobro de esas multas hasta que cause estado, eso está clarísimo, solamente creo pertinente que en la página 18, en el apartado 3, señala que este Consejo General determina, según lo instruido, la cancelación por un lado, y deja de lado lo relativo a las multas, creo que se tendría que agregar ahí; igualmente en los resolutivos, en el cuarto, si bien se señala que se instruye al Consejero Presidente para que informe de la cancelación, también faltaría, de las multas, sí lo leíste, ya como agregado, correcto, es cuanto Presidente. - - - - -

-----  
**El Consejero Presidente:** Gracias Consejero Electoral, Doctor Ortega Cisneros, la ejecución de esta instrucción tómesese en cuenta, es cumplir o ejecutar el resolutivo del INE, no ejecutar la sentencia, esta quedará en su dinámica jurídica, una vez que concluya toda la secuela procesal, o bien, sino es impugnada que concluya la preclusión respectiva, para que no estemos pensando que vamos a la ejecución de la sentencia, es la ejecución de la instrucción que indica el INE a este Instituto Local Electoral, si alguien desea participar; tiene el uso de la palabra Señor Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Enciso Alba. - - - - -

-----  
**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa:** Gracias Señor Presidente, es lamentable la determinación que ha adoptado el Instituto Nacional Electoral, en relación a haber resuelto la cancelación del registro como candidato a Gobernador del C. David Monreal Ávila, postulado por el Partido MORENA, esta representación estima que es un exceso total del Instituto Nacional Electoral, virtud a qué, dentro de la escala, por así llamarla, de sanciones, la conducta que supuestamente desplegó David Monreal Ávila, desde nuestra perspectiva y lógica jurídica, no va hasta ese grado de que se haya determinado la cancelación, porque el bien jurídico tutelado, que desde nuestro punto de vista, reitero, no se atendió, su conducta no estriba a llegar a ese grado, porque conductas similares la dieron otros partidos políticos, incluido el que represento, pero haber llegado a ese grado, sin haber establecido la mecánica que la propia Ley Electoral establece para las sanciones, de haber determinado una amonestación, una multa económica al candidato se va a la última fase de la sanción, que es la cancelación de su registro, luego entonces, esa decisión es inconstitucional e ilegal, porque en el cuerpo del dictamen que emite el Consejo General del INE, no se hace un análisis puntual para determinar que el grado de la conducta haya sido gravísimo, que haya afectado la credibilidad de este sujeto por un supuesto desacato al no rendir informes de precampaña, pero también el propio Instituto desconoce por completo, que el programa que implementó no fue lo más óptimo que se pudiese esperar, el programa tuvo unas fallas garrafales que no se podía acceder a él para subir la información; situación que el Partido del Trabajo de manera verbal y por escrito lo hizo del conocimiento al personal del enlace del Instituto Nacional Electoral, inclusive llegaron hasta a negarse a recibir el escrito, aduciendo que el programa para ellos sí

funcionaba, pero cosa rara, para ellos sí y para los partidos no funcionó, de tal manera que reitero, es lamentable totalmente haber llegado a ese extremo, de negarle la participación a la ciudadanía zacatecana de emitir su voto y decidir los destinos de quién debe gobernar, es una zancadilla que le hacen al candidato de MORENA David Monreal Ávila para retirarlo de la contienda electoral sin que haya sido vencido en las urnas, no creo que haya sido tan grave la conducta que este desplegó, de haber omitido presentar los informes de precampaña, tan es así que a él no lo multan económicamente, sino que reitero, se van al extremo para cancelarla, cuando hay otras sanciones anteriores a ésta, que la propia ley y la Constitución establecen, por ello para el Partido del Trabajo resulta totalmente una aberración constitucional y jurídica, que pone en entredicho la conducta que han venido desempeñando todos los Consejeros del Instituto Nacional Electoral, con la excepción hecha a los que votaron en contra de dicho dictamen, deberían de haberle permitido continuar en la contienda electoral, porque la conducta repito, no tiene esa afectación al bien jurídico protegido en materia del Derecho Administrativo, de ahí que resulta que se pueda pensar que alguien metió la mano curiosamente para que ocurriera esta situación, es cuanto de momento. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Licenciado Enciso Alba, Representante del Partido del Trabajo, tiene el uso de la palabra el Licenciado Soto Ovalle, Representante del Partido de la Revolución Democrática. -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ángel Soto Ovalle, quien expresa:** Buenas noches, con permiso del Señor Consejero Presidente, buenas noches a todas las Consejeras, Consejeros y representantes de los partidos políticos, viendo el número, la cantidad de multas que se hace acreedor mi partido, desde mi punto de vista muy particular, considero que es un exceso, sin embargo, analizaremos y veremos si tomamos la determinación de impugnar o de no acatar ésta determinación; por otro lado, respecto de la determinación del INE, de la cancelación del candidato de MORENA, consideramos y lamentamos esta decisión, nosotros creemos, consideramos que no está apegado a derecho, y que sin embargo, es por consigna política, nosotros esperamos que la próxima semana que se sesione, también se mida con la misma vara a los candidatos de los demás partidos políticos, por lo tanto hacemos un llamado al Instituto Nacional Electoral, para que todos y cada uno de los partidos políticos sean sancionados en su momento cuando no se respete la ley, este partido político se manifiesta y se expresa para que se le reponga en su momento el registro al candidato de MORENA, es cuanto. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Licenciado Soto Ovalle, Representante del Partido de la Revolución Democrática, tiene el uso de la voz, representante del Partido Político MORENA, Maestro Ricardo Hernández León. -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido MORENA, Mtro. Ricardo Humberto Hernández León, quien expresa:** Buenas noches, efectivamente como lo han señalado desde un inicio, pues esta es una decisión que no se tomó aquí, por lo tanto es importante precisarlo, de que el efecto de la contaminación del Instituto Nacional Electoral, se circunscriba al Instituto que emite este acto, pero para empezar, sí sería importante precisar, que de todo lo que se leyó de la sentencia, del INE, de la resolución, lo que se afecta es a la candidatura de David Monreal, estamos ciertos hasta ahí, entonces en el acuerdo falta precisar lo que al Instituto Electoral le compete, de que con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 153 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, se otorga al Partido Político MORENA un plazo de 72 horas, 48, a

efecto de que proceda en su caso a presentar la solicitud de sustitución de candidatura a la Gubernatura del Estado, y esto es así porque al INE no le compete otorgar plazos, entonces para el Instituto Electoral si le es una atribución y una facultad otorgar ese plazo, en garantía al partido político que en este caso no se le castiga o sanciona con la pérdida del derecho de registrar candidato alguno, por lo que solicito que en un momento dado se incorpore esta precisión en el acuerdo que se vaya a adoptar, segundo, y quiero precisar lo que aunque use de ejemplo a algún partido, no es el agravio directo con el partido, sino es para evidenciar la parcialidad, la falta de fundamentación que el propio Instituto Nacional Electoral aplica en una diferencia de criterios en cuestiones iguales, en el dictamen que emite el Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Fiscalización, en lo que corresponde en la hoja número 17 del apartado del Partido Revolucionario Institucional, en lo que señala para Diputado local, señala en el inciso a) informes de precampaña, de la revisión efectuada de los informes de precampaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la Ley General, y lo presentó de la siguiente forma, de 20 informes de precampaña, 13 los presentó de manera extemporánea, el 65% y 7 fueron en tiempo, por lo tanto, aquí se señala que se observó que el PRI omitió presentar los informes de precampaña al cargo de Diputado Local, de los precandidatos a los distritos como la precandidata Lucía Alma Rosa Alonso Reyes, David Arturo García Lira, Guadalupe Isadora Santibáñez Ríos, Perla Guadalupe Martínez Delgado, y una lista adicional, por lo que el propio Instituto Nacional Electoral señala, que la respuesta del PRI se consideró insatisfactoria, bueno, eso fue para Diputados, para Ayuntamientos en el mismo dictamen, señala que, para Presidente Municipal, en los informes de precampaña de un total de 72 que se presentaron, 44 fueron con el carácter de extemporáneos, 28 fueron en tiempo y forma, como les repito, no es con el PRI, ni con otro partido; sino que aquí está evidenciado, a situaciones iguales, criterios diferentes, es absurdo la burda maniobra del Instituto Nacional Electoral, que ni siquiera tratando de homologar los criterios cuidó estos detalles, en el caso de precandidaturas a los Ayuntamientos, señala que por ejemplo para el caso de Fresnillo, José Haro de la Torre, no presentó su informe de precampaña, para Guadalupe, Julio César Chávez Padilla, Vinicio Hernández Escalante, Cliserio del Real, y un total de 72 informes que no se presentaron, y por último en el caso de Zacatecas, Judith Magdalena Guerrero López, no presenta, por lo tanto el Instituto Nacional Electoral señala que la respuesta del PRI se consideró insatisfactoria, bueno, eso está claro aquí, también aquí se consigna todas y cada una de las etapas de solventación que se hicieron al INE, aquí no tiene caso, esto es para que Zacatecas vea que está cumplido, de que el INE no tiene ni la más mínima idea de cómo cubrir su cuota política, su compromiso para sancionar en esos términos, es tan absurda la posición del INE en su Comisión de Fiscalización, que determina como gasto de campaña una barda pintada en blanco, que según ellos este es un gasto de campaña de Gobernador, por si no fuera suficiente, señala de que en una propaganda que según el INE es de Gobernador, localizada en el municipio de Villa García, es cargada a Gobernador, pero resulta que esa barda señala que MORENA vota este 7 de Junio para Diputado Federal por el IV Distrito, digo, ahí nada más para que se note que el INE hace bien las cosas, pero viene a consigna, es imposible creer que el INE señale que los señores comerciantes, que cuando va Andrés Manuel López Obrador, ponen su tenderete para vender camisetas o playeras, sea propaganda de Gobernador, es imposible, ojalá y este Instituto vea las barbas del vecino cortar y ponga las suyas a remojar, porque es absurdo, señores que ponen su negocio de vender camisetas o playeras de MORENA lo cargó como gastos de campaña, y son testigos que emitió el INE, que están en el sistema de fiscalización, por último, el ejercicio periodístico que lo señalan como un gasto de campaña de \$980.00 pesos, porque un periodista cubrió la nota de que a David Monreal lo habían

designado como candidato, y señala que es una inserción pagada, que barbaridad, pero bueno, yo digo aquí no es el problema, aquí sí hay que acatar yo estoy de acuerdo, pero acatar en lo que corresponde y que la Ley Electoral se aplique esos términos adecuados, yo les pido que en cumplimiento con lo de la ley, sí el acuerdo maneje la garantía del partido político de postular candidatura, en virtud de que el partido no está sancionado, en el caso concreto se circunscribe al ciudadano David Monreal Ávila, que obviamente, y agradezco las manifestaciones de respeto a los derechos, no de solidaridad, porque es una garantía que está violada, se restituirá, afortunadamente existe el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que no actúa por consigna, que sí mantiene esa independencia, y que valorará en su justa dimensión las pruebas que ya estoy exhibiendo, y obviamente restituirá la candidatura, sería cuanto Señor Presidente. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Licenciado Ricardo Hernández León, Representante del Partido Político Nacional MORENA, tiene el uso de la palabra la Licenciada Cerrillo, Representante del Partido Revolucionario Institucional. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciada Violeta Cerrillo Ortiz, quien expresa:** Gracias Presidente, nada más yo quiero hacer la aclaración, que contrario a lo que dice el Representante de MORENA, fue diferente la situación del PRI en los requerimientos del Instituto Nacional Electoral respecto a los informes de precampaña, no fue la misma situación y consideraciones diferentes, qué fue lo que le notificaron al PRI, le notificaron la omisión de presentar informes de precampaña, pero le notificaron de manera electrónica, nos llegó la notificación vía correo electrónica, diferencia del caso de David Monreal que le entregaron la notificación personalmente, cuando nos entregan la notificación nosotros contestamos, no presentamos los informes en tiempo porque no estaba cargada la información de nuestros precandidatos, esa es lo que el Instituto Nacional Electoral dijo que era insatisfactorio, pero cuando nos llegó el requerimiento de que nos faltaban algunos informes de precampaña, se presentaron los informes de precampaña en tiempo, se presentaron en ceros, lo que no hizo el candidato de MORENA, qué fue lo que hizo el candidato de MORENA, le llegó una notificación, no le llegó por correo electrónico, le llegó personal, y qué contestó, contesta yo nunca fui precandidato, yo no tuve porque haber entregado informe de precampaña, eso fue un día, 2 días después contesta, sí fui precandidato y te presento mi informe en ceros, eso fue lo que el Instituto Nacional Electoral dijo, no puedo yo tomar en cuenta que después me dices que sí fuiste precandidato, cuando en el plazo legal contestaste que no eras precandidato y por lo tanto no tenías que presentar un informe, se le respetó su derecho de audiencia, él quiso contestar que no tenía la obligación de presentar informe, es un caso diferente, a nosotros nos notificaron una omisión y contestamos en tiempo la omisión, qué fue lo que contestamos, contestamos el informe de gastos de precampaña y nos están sancionando, pero no nos están sancionando por no presentar informe, nos están sancionando por presentarlos extemporáneos, pero se presentaron, cuando la notificación a nuestros precandidatos no les llegó personal, les llegó por correo electrónico, esa es la diferencia, entonces no estamos hablando de casos iguales, nada más para precisar ese punto, gracias. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias a usted Licenciada Cerrillo, Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra Representante del Partido Político Movimiento Ciudadano Don Gerardo Mata Chávez. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Gerardo Mata Chávez, quien expresa:**

Muchas gracias, con su permiso Señor Presidente, buenas noches Señoras Consejeras, Señores Consejeros, Representantes de los Partidos Políticos, Señor Representante de la candidata independiente, Señora, Señores que nos acompañan, hace algunos años, no muchos, esta generación todavía tiene el recuerdo, de que el gran elector era el residente de los Pinos, el PRI y sus partidos satélites manipulaban la elección a partir del dictado del cumplimiento o no de las normas desde los Pinos, de la interpretación que pudiera darse a las normas existentes, hubo la pretensión en este país de reformar las Instituciones, de otorgarles independencia, autonomía, ciudadanizarlas, pero en algún momento del camino pareciera que nos perdimos, y que ese viejo PRI con sus satélites regresó, y que ahora lo hace a través de instituciones como el INE, porque se ha convertido para Zacatecas increíblemente en el gran elector, el que decide quién participa o no, torciendo la Ley, interpretándola a su manera, es vergonzoso que esta decisión impuesta desde nivel central tenga que ser acatada, y digo tenga que ser acatada en el Estado de Zacatecas, por el organismo encargado de realizar y de vigilar los procesos electorales como se dice en el primero de los considerandos de manera autónoma, y es vergonzoso porque tenemos que preguntarnos dónde quedó la República, dónde quedó la autonomía del Estado de Zacatecas, dónde quedó la autodeterminación del pueblo de Zacatecas, y particularmente dónde queda ese gramo de justicia que pudiera servirle a los zacatecanos para poder decidir, cuando el gran elector, la dictadura de nueva cuenta que ha regresado a México nos dicta desde la ciudad de México, qué es lo que tenemos o no tenemos que hacer en Zacatecas, porque llama la atención que este Instituto Electoral en todo este documento que se leyó, no existe ningún argumento propio del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para sancionar a los partidos políticos en los términos en que se está sancionando, y lo único que existe es la obligación de acatar la indicación que se da desde el Instituto Nacional Electoral, y podrá decirse, bueno, pues es parte de la reforma electoral actual, sin duda alguna estamos viviendo un paradigma nuevo, pero es un paradigma que a la gente de Zacatecas les tiene que enseñar que no es el correcto, no es el adecuado, no es el que está permitiendo el auténtico goce de los derechos, esta representación a mi cargo lamenta que tengamos que vernos en esta situación en Zacatecas, que tengamos que someternos a los dictados de un Instituto Electoral que no debiera tener nada que ver con las elecciones y con la soberanía con el Estado de Zacatecas, manifestamos nuestra solidaridad con todos y cada uno de los partidos que fueron sancionados, y particularmente con el Partido Político MORENA, porque sin duda alguna es quien tiene el reflector más fuerte, el más brillante, el más luminoso, y la razón no tiene que ver ni siquiera con carácter administrativo, la Representante del Partido Revolucionario Institucional señala que los candidatos del PRI o precandidatos del PRI, presentaron su informe en ceros, eso es una burla para el pueblo de Zacatecas, eso es verdaderamente considerar que nosotros nos creemos que no se realizó ningún gasto, es un mero trámite administrativo, y el Instituto Nacional Electoral sí acepta ese trámite a pesar de tratarse de una mentira, y sin embargo, por otro lado actúa de una manera muy severa con otro partido político diferente, a mí me parece que este proceso electoral nos va a dejar muchas lecciones, y una de estas lecciones va a tener que ser, o los zacatecanos nos auto determinamos, o corremos el riesgo de perder identidad, es cuanto Señor Presidente. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias Don Gerardo Mata Chávez, Representante del Partido Político Movimiento Ciudadano, tiene ahora el uso de la palabra el Consejero Electoral Licenciado Eduardo Noyola Núñez. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, quien expresa:** Buenas noches nuevamente, con su permiso Consejero Presidente, pues este acuerdo del Consejo General a nosotros como autoridad, prácticamente nos corresponde únicamente realizar o implementar lo que ya decidió la autoridad electoral nacional en su resolución, es decir, ejecutar lo que corresponda solamente, creo que la consolidación de nuestro sistema democrático, pues en los últimos años se ha vinculado a 2 pilares básicos, que es la transparencia, la rendición de cuentas, como señalaban algunos de los autores Norberto Bobio, de hacer públicos los asuntos públicos, y sobre todo yo creo que teniendo en consideración un objetivo fundamental que tiene que ver con la agenda pública actual, que no sean los elementos ni los medios económicos los que determinen una elección, sino que tengan que ver los mecanismos y los medios ideológicos quienes decidan, que el peso del dinero no tenga prácticamente una incidencia demasiado grande en los procesos electorales, derivado de ello es que tenemos este nuevo sistema, en el cual el Instituto Nacional realiza la fiscalización y con estos nuevos instrumentos que son fiscalización prácticamente en tiempo real, para procedimientos de forma expedita y oportuna, tenemos la contabilidad homogénea ahora en todas las entidades de la república con ésta forma de fiscalización del INE, los mecanismos de prorrateo de las campañas para evitar el reporte discrecional de uso de recursos públicos, y además sobre todo algo innovador y trascendental, que yo creo tendrá que avanzar que es, que la fiscalización tendrá que tener resultados antes de que concluyan los ejercicios de renovación de los cargos públicos, es decir, antes de que las autoridades electas tomen protesta y comiencen su ejercicio, con la finalidad sobre todo de que sean sancionadas en caso de que ocurra alguna cuestión, en ese sentido creo que derivado de lo que señala el Instituto Nacional Electoral, nos corresponderá solamente ejecutar esto, con respecto al otro tema que es el relativo a las sustituciones, creo que la legislación electoral pues es muy clara en su artículo 153, que vencido el plazo de registro de candidatos en los cuales se pueden sustituir libremente, pues procede la sustitución por fallecimiento, inhabilitación o cancelación, que es éste caso prácticamente, con respecto a la posibilidad de establecer un plazo o darle un periodo, yo creo que ahí la propia norma no establece un periodo, solamente lo dice ahí, en caso de renuncia no podrán sustituirlo cuando aquí ya se presente entre los 15 días anteriores al día de la jornada electoral, es decir, ahí están las limitaciones que establece la norma, yo creo que el partido político tendrá el derecho y la oportunidad de presentar la solicitud, obviamente en el tiempo que determine pertinente y en consideración que sería en su propio perjuicio, el tiempo que pudiera tardar en hacer esa solicitud de sustitución, es cuanto  
Consejero Presidente. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias Consejero Electoral Licenciado Eduardo Noyola, tiene el uso de la palabra Consejero Electoral, Doctor Ortega Cisneros. -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa:** Nada más para comentar, que en efecto la fiscalización es una atribución originaria del INE, evidentemente tiene que ordenar su ejecución al órgano local correspondiente, de conformidad primero al 458 de la LEGIPE, segundo, a que ellos ni otorgan, ni cancelan registros de nadie, porque esa atribución también es originaria del órgano local, por un lado, creo que no debe de modificarse el proyecto de ejecución que se presenta al proyecto de acuerdo, primero, porque evidentemente están a salvo los derechos de los partidos, en primer lugar; segundo, ya el partido, el propio candidato que se le cancela su registro o ex candidato como se le quiera llamar, puede hacer también uso de su derecho de acudir directamente, es decir, por separado del partido al

órgano jurisdiccional, de tal manera que incluso se puede registrar algún otro ciudadano que lo pueda sustituir, evidentemente estando sub júdice la sentencia, entonces creo que desde mi punto de vista la resolución marca exactamente lo que señala la resolución del INE, y ceo que a eso nosotros debemos de estar, gracias Presidente. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias a Usted Consejero Electoral Ortega Cisneros, tiene el uso de la palabra Representante del Partido Acción Nacional, Señor Licenciado Gerardo Acosta Gaytán. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional; Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa:** Gracias Presidente, buenas noches a todas y todos; nada más para señalar pues, que esta es la primer sorpresa que nos llevamos los partidos políticos con las nuevas reglas de fiscalización, yo si espero pues que sea un buen inicio para la etapa de las campañas, que creo que todos los institutos políticos tenemos que ser un poco más ordenados en esa materia, yo si considero pues que trae algo de excesos las multas para todos, vemos sanciones muy elevadas, sanciones de millón y medio, 2 millones y medio, cancelación de registros, espero que al final del proceso electoral también veamos la misma firmeza del órgano electoral nacional al momento de los rebases de topes de gastos de campaña, y ojalá sea un buen inicio, pero que también sea un buen final pues, creo que de alguna manera los partidos políticos no estamos exentos de incurrir en alguna situación como esta, pero creo que es la única forma con la cual tendremos que rectificar nuestras conductas, por ese sentido esta representación celebra este tipo de criterios, aunque en el particular sí considero que hay excesos, ojalá el Tribunal nos dé luz sobre éste tipo de criterios, que para algunos son muy simples como lo es para esta representación que es una multa muy baja a comparación de la de los demás compañeros, pero creo que lo importante de lo que hoy está sobre la mesa, es lo trascendente y el precedente que se puede generar, y ojalá en lo sucesivo con esa misma firmeza que ahorita se cancela un registro, se sancionan con multas muy altas, estemos viendo buenos frutos, justamente para que midamos esos excesos de recursos, ya no los califico si son legítimos o ilegítimos, legales o ilegales, simplemente el exceso que en muchas ocasiones hemos denunciado aquí al menos por lo que toca esta representación y han pasado por alto de las autoridades, tanto administrativa como jurisdiccionales, celebro por ese sentido el criterio del órgano del Consejo General del INE, y esperemos pues que con esa firmeza no se vea titubeante a la conclusión de estas elecciones, es cuanto Presidente. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias, Señor Licenciado Gerardo Acosta Gaytán, Representante del Partido Acción Nacional, bien vamos a iniciar la segunda, pero antes me permiten comentar, que vamos a informar por supuesto al Instituto Nacional Electoral del cumplimiento de la resolución que nos envía, y que dentro de ella obviamente enviaremos los comentarios que están registrados de todos ustedes, es parte de lo que se me ordena lleve a cabo la Presidencia, la Secretaría, y recuerden que no estamos en el momento de ejecución de sentencia, de tal manera que no demos como definitivo, está sub júdice el asunto para poder proceder a la petición de solicitud en las 48 o 72 horas, de la sustitución tal como lo ha comentado el Consejero, esto tendría que ser, porque si lo hacemos antes, estaríamos ya prejuzgando de que no existe el asunto con la inconformidad respectiva, y por otro lado, está abierto, va implícito, lo pueden solicitar, pero sería tanto así como, imagínense si todavía está sub júdice hacer la petición, sería tanto como decir, solicitamos ahorita para esta etapa, si hay un cambio, dar marcha atrás y volver a retomar, entonces por eso es conveniente que nosotros solamente nos constriñamos a dar cumplimiento o ejecución a la resolución que se emite, en el entendido que en cada uno de los puntos se menciona

que estos se llevarán a cabo cuando cause estado la resolución respectiva, bien, iniciamos la segunda ronda, tiene el uso de la palabra Representante del Partido Político MORENA, Maestro Ricardo Hernández León. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido MORENA, Mtro. Ricardo Humberto Hernández León, quien expresa:** Sí, yo quiero reiterar el respeto que me merecen los Partidos Políticos, porque yo exclusivamente estoy constriñendo mi intervención para dejar constancia, y que como lo señala el Representante del PAN, esto para el órgano local nos sirve de experiencia, que el camino que está siguiendo el INE es totalmente errado, para nadie de nosotros resulta una novedad que el sistema que implementó el INE contiene una serie de fallas, tanto que los tuvo para el registro de candidatos como para la fiscalización, nosotros una vez que se obtuvo el registro de David Monreal, para efecto de cumplir con el informe de gastos de precampaña, tuvimos que mandar una pantalla impresa al propio INE, señalándole que su sistema no estaba funcionando, y solicitándole que certificara la falla que para cumplir nosotros, por escrito lo estábamos haciendo, entonces eso es una falla evidente, a nuestra compañera Soledad Luévano al notificarlo, un acto tan personalísimo se lo dejaron con la señora que le ayuda, obviamente que se regresaron más tarde a recogerlo porque tenían que entregárselo a ella, pero así duró, yo reconozco que el Instituto fue a buscar a David Monreal para localizarlo, no lo encontraron, anda en campaña, dejaron su citatorio como debe de ser, así debe de ser, yo siempre pensé que el INE venía para quedarse mejorando todo, esta es una prueba de que los niveles de corrupción de podredumbre, yo con todo respeto que me merecen Lorenzo Córdova, Ciro Murayama, fueron maestros míos, y lo que es el dinero, entonces yo por último nada más quiero señalar, aquí está en tiempo y forma lo que se entregó, en el plazo que se otorgó para ello, los informes correspondientes y como lo pedía el Instituto Nacional Electoral, se cumplió, no se hizo caso, hubo una cerrazón, no importa, este proceso electoral, yo lo que sí reconozco es que nos va a dejar un fogueo, y una experiencia, y un conocimiento que yo creo que será digno de agradecerle en su tiempo, pero que, indubitadamente tendrá que venir una reforma electoral, una reforma electoral que corrija todo este tipo de situaciones, de errores, de errores garrafales, de violaciones a los derechos fundamentales de una manera tan burda, que bueno, yo creo que aquí a nivel local es importante que esta experiencia y este ejemplo nos sirva para evitar y para saber lo que no se debe hacer, el Tribunal enmendará la plana, el Tribunal dará luz en este camino, porque el Tribunal sabe que las elecciones no se ganan en los Tribunales, las elecciones se deben ganar en las urnas, y ahí debe el pueblo decidir, no se le puede cortar oportunidad al pueblo, de que mediante su voto decida quién va a gobernar, decida si ya es suficiente el daño que se ha hecho a Zacatecas y que opte por una persona distinta, sería cuanto Señor Presidente. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias a Usted, Representante del Partido Político MORENA, Maestro Ricardo Hernández León; tiene el uso de la palabra Consejero Electoral, Licenciado Eduardo Noyola Núñez. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, quien expresa:** Con su permiso Consejero Presidente, solamente yo creo para sí, no sé si vale la pena aclarar un poco este asunto, que respecto a que al cobro de las multas y las sanciones, ya que sean pagadas en el Organismo Público Electoral Local se hará efectivo a partir del mes siguiente de aquel que la presente resolución haya causado estado, y si se refiere a las sanciones económicas, lo que tiene que ver ya con registro de candidato en su caso, eso lo puede hacer el Partido en cualquier momento de que le corresponda, es decir, ellos pueden determinar de acuerdo a sus intereses si mañana, si pasado vienen a solicitar

esa sustitución, eso no hasta que cause estado la resolución, y que en ese caso el ciudadano o el mismo partido político si interpone algún medio de impugnación ante la autoridad jurisdiccional, pues ya dependerá de lo que determine, y ahí se solicitará el registro en caso de que venga en ese sentido nuevamente, lo que sí también se tendrá que valorar por el partido, o la institución Política, los tiempos, recordemos que ya estamos prácticamente a una parte de las campañas, recordemos que en unos días se comenzará a imprimir boletas electorales para el voto en el extranjero, recordemos que también próximamente se tendrá que hacer las boletas, documentación y material electoral, o sea, ahí tienen que ver esos tiempos, pero la parte que cause estado solamente para la cuestión económica, es cuanto Consejero Presidente. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Licenciado Eduardo Noyola, bien, sino hay más solicitudes, le pido Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente. -----

**El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se ejecuta la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral en la resolución INE-CG180/2016, al C. David Monreal Ávila, respecto a la cancelación de su registro como Candidato a Gobernador del Estado por el Partido Político MORENA y a las impuestas a otros institutos políticos, con las modificaciones que ya se han señalado y que hice referencia en la lectura de este propio acuerdo, quienes estén a favor, informo que son: -**

**Siete votos a favor. -----  
Ninguno en contra. -----**

**El Consejero Presidente:** Consecuentemente, se declara **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo que se ha mencionado, continúe por favor Señor Secretario con el siguiente punto del orden del día. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Doy cuenta a la Presidencia que el orden del día ha sido agotado. -----

**El Consejero Presidente:** Señoras, Señores Representantes de los Partidos Políticos y de la candidata Independiente, Consejeras, Consejeros Electorales, no habiendo otro asunto qué tratar y siendo las 23 horas 19 minutos de este 8 de abril del 2016, se levanta la presente sesión extraordinaria, y declarada urgente por las circunstancias específicas, gracias por su asistencia, que pasen buenas noches. -----

**Doy Fe**

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**